



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

Asunción, 04 de marzo de 2.024.-

VISTO:

El Expediente MEI N° 5-617-2024 de fecha 27/02/2024, por el cual la Dirección Administrativa, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorandum S.V. N° 01/2024, de la Encargada de la Sección Viáticos, donde solicita la reglamentación, vía Resolución para el otorgamiento de viáticos nacionales e internacionales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Ley N° 6.511/2020 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

Que, el Decreto N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, en el Anexo “A” entre otros establece: Subcapítulo 04-06 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO. Reglamentación concordante Ley N° 6511/2020 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” y el Clasificador Presupuestario.

Que, el Decreto N° 8360/2022 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES”.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorandum DGAF N° 04/2024, de fecha 27/02/2024, remite el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando Dictamen Jurídico al borrador de Resolución.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, conforme al Dictamen D.A.J. N° 27/24, de fecha 27/02/2024, en la parte conclusiva expresa: *Por lo expuesto y en base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente.*



ING. AGR. EDGAR A. ESTECI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/2010;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento interno para otorgamiento de viáticos nacionales e internacionales en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Artículo 2°.- ESTABLECER, que podrá otorgarse el pago en los OG 231 “Pasajes”, OG 232 “Viáticos y movilidad”, OG 239 “Pasajes y viáticos varios”, al personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y al personal trasladado temporalmente al IPTA. Así también, podrá otorgarse a particulares en comisión de servicio a la Institución, previa autorización de la Máxima Autoridad.

Artículo 3°.- DISPONER, la vigencia de la presente Resolución de Reglamentación y los anexos que se adjuntan y forman parte de la misma, a partir del 04/03/2024.

REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES

Artículo 4°.- DISPONER, el pago de viáticos y movilidad para viajes nacionales, pasado los cincuenta kilómetros (50 km) del asiento ordinario de trabajo, conforme al Anexo I - “TABLA DE VALORES – VIÁTICOS NACIONALES”, **ajustada de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Institucional**; salvo casos de comisión dentro del mismo Departamento, viajes superiores a 1 (un) día, los que serán liquidados por el 50% de los montos establecidos en el Anexo I; comisiones menores a 8 (ocho) horas corresponderá el pago de 1 (un) jornal diario (G. 103.091); y comisiones de 1 (un) día en transporte público se abonará (G. 257.728).

Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberán considerarse los días efectivos en la ciudad o país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal.

Los pagos se realizarán siempre y cuando se disponga de la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto del Gasto afectado.

Para viajes en días sábados, domingos y feriados, deberá detallar indefectiblemente en la solicitud de pago de viáticos y/o movilidad su cronograma de trabajo y deberá estar aprobado por el superior inmediato y/o responsable de la dependencia.



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

Los pagos se realizarán conforme el siguiente detalle:

- Asignación del 100% del monto total diario indicado en Anexo I - "TABLA DE VALORES – VIÁTICOS NACIONALES", cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.
- Asignación del 80% del monto total diario indicado en el Anexo I - "TABLA DE VALORES – VIÁTICOS NACIONALES" cuando se cuente con movilidad institucional.
- Asignación del 40% del monto total diario indicado en el Anexo I - "TABLA DE VALORES – VIÁTICOS NACIONALES" cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.
- Asignación del (60%) del monto total diario indicado en el Anexo I - "TABLA DE VALORES – VIÁTICOS NACIONALES" cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

El pago de viáticos para viajes nacionales de la Máxima Autoridad Institucional se registrará por el ANEXO B-03-01 – "TABLA DE VALORES – VIÁTICOS INTERIOR", ajustado y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1090/2024, CAPITULO 16- DE LAS POLITICAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO, Art. 454 - inciso g.2) Viáticos para el interior.

Artículo 4.1°.- ESTABLECER, que los viáticos para comisiones de servicio en capitales departamentales, deberán ser rendidos como mínimo el 50% (cincuenta) por ciento del monto asignado, a través del FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO, respaldado mediante comprobantes legales de gastos personales, conforme a los conceptos de gastos establecidos en el considerando de la presente Resolución. El 50% (cincuenta por ciento) de diferencia, se deberá declarar a través del FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA.

En caso de no completar la rendición del 50% (cincuenta) por ciento mínimos exigidos del viático, el mismo será abonado por el monto rendido más el mismo importe de la rendición declarada, conforme al mecanismo de registro en el Sistema de Rendición de Cuentas "Viáticos" de la Contraloría General de la República.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

Se exigirá la rendición del 50% (cincuenta) por ciento del monto total asignado por cada día trabajado y/o pernoctado en capital departamental, cuando el comisionamiento se realice por varios días y estos no afecten en su totalidad a capitales departamentales.

Artículo 4.2°.- AUTORIZAR, la liquidación del viático considerando el lugar de trabajo y lugar de pernocte; teniendo en cuenta que el lugar de pernocte no podrá ser diferente al departamento donde se desarrolla la actividad y/o ruta del traslado, según el itinerario previsto. En caso que los montos entre departamentos afectados a liquidar difieran (lugar de trabajo y lugar de pernocte), se abonará el de monto inferior o el correspondiente a "capital departamental". Así mismo, será obligatoria la presentación de rendición de cuentas cuando alguno de los lugares corresponda a capital departamental.

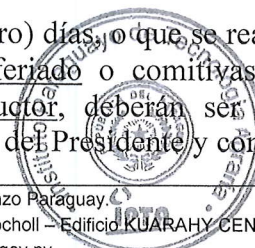
Artículo 4.3°.- AUTORIZAR, los viajes de comisionamiento en vehículos no institucionales, en cuyo caso, no se proveerá combustible y en caso de fallas o desperfectos vehiculares o accidentes, el IPTA no será responsable de los mismos.

A excepción de traslados del Presidente y comitiva, la Dirección Administrativa, Jefe de Campo o Director de Centro, deberá informar sobre la no disponibilidad de vehículo institucional para el cumplimiento de la comisión, el mismo deberá ser solicitado o contar con el Visto Bueno del Jefe o Director del Área que ordena la realización inmediata del comisionamiento, además, la aceptación de los funcionarios afectados al viaje de estas condiciones.

Artículo 4.4°.- DISPONER, que para los viajes al interior del país hasta 3 (días), se requerirá la presentación del **Formulario N° 1 – Orden de Comisión, Formulario N° 2 – Informe de Comisión Nacional** y demás requerimientos para la presentación del pago.

Para el pago de viáticos por 4 (cuatro) días, se deberá presentar adjunto una **Constancia de Permiso para la realización del viaje**, contando con el **Visto Bueno del Director General del Área o Director Nacional**, que solicite la realización inmediata del comisionamiento, anexo a la presentación del viatico.

En caso de viajes que superan los 4 (cuatro) días, o que se realizan en días no hábiles como ser sábado, domingo o feriado o comitivas que superan 4 (cuatro) funcionarios incluido el conductor, deberán ser autorizados por Resolución Institucional, con excepción del Presidente y comitiva. Presidente



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

Artículo 4.5°.- DISPONER, que el pago en el Objeto del Gasto (239) “Pasajes y Viáticos Varios”, podrá ser otorgado al personal o particulares en comisión de servicios para la Institución, hasta el monto de G. 196.178, para actividades diversas no especificadas, por cada día de trabajo, según las características de la prestación de servicios, dentro de los cincuenta kilómetros (50 Km) de su asiento ordinario de trabajo, en áreas urbanas de la Capital (Gran Asunción) o principales ciudades o localidades del interior. Esta asignación será otorgada por la comisión de servicios y no podrá constituir una remuneración personal mensual.

Para el pago de este tipo de viáticos (OG 239) se requerirá, estar autorizado por una Resolución emitida por la máxima Autoridad, la presentación del Formulario N° 7 – Solicitud de pago OG 239, Formulario N° 3 – Informe de Comisión Nacional, y Planilla de Asistencia.

Artículo 4.6°.- ESTABLECER, el siguiente procedimiento para la realización de comisionamiento y procesamiento de pago de viáticos nacionales:

- 1) En caso de necesitar autorización vía Resolución (Superar cantidad de días, superar cantidad de funcionarios, realizar en días no hábiles, OG 239, etc.), deberá ser solicitada a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) por expediente independiente a cualquier otra solicitud, en un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles con antelación al inicio de la Comisión de viaje, y deberá informar a la Dirección de Secretaria General, por cualquiera de los canales institucionales oficiales.
- 2) Para los viajes en vehículo particular, contar con el informe de no disponibilidad de vehículo memo mediante, previo al viaje. Los viajes realizados en vehículos de otras instituciones públicas no requieren este informe.
- 3) Confeccionar la Orden de Trabajo (OT) del vehículo asignado para el viaje. Tener en cuenta:
 - Horario de la misión de trabajo,
 - Breve descripción de actividad a realizar y el/los departamento/s a visitar,
 - Funcionarios afectados al viaje,
 - En caso de enmienda aclarar en “Observación”
 - Una vez retornado del viaje, cerrar correctamente la OT.



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

- 4) Para el viaje se podrá utilizar cualquier ruta o camino alternativo, siempre y cuando se realice en el marco de racionalización del gasto de combustible, sin necesidad de marcar o abonar en concepto de peaje. El expediente podrá contar con el “Reporte del GPS” generado a través del sistema de rastreo vehicular institucional. Si el viaje se realiza en vehículo particular, público o vehículo institucional sin GPS activado o con falla de sistema, sí será obligatoria la presentación de tickets de peajes/o pasaje tanto de ida y vuelta, en caso que el tramo a realizar no cuente con puesto de peajes se deberá presentar una “Constancia de visita o trabajo realizado” firmada por beneficiarios o jefes y/o directores del área del lugar de trabajo visitado. Se encuentran exceptuados de la presentación de constancia el Presidente y comitiva.
- 5) Considerar que, si el viaje contempla visita a 2 (dos) o más departamentos el mismo día, y uno de ellos es una capital departamental, se abonará siempre el importe correspondiente a “capital departamental” atendiendo la disposición y exigencias del sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, los documentos de respaldo a la rendición deberán ser de la zona de comisión y alrededores del viaje, verificar la validez y los datos cargados o enmiendas que puedan anular el documento. Para los demás casos que no afecten a capital departamental, se abonará el monto del departamento de menor importe.
- 6) Crear expediente de “Solicitud de pago de viáticos” en el Sistema de Mesa de Entrada Institucional (MEI), dentro del plazo de hasta 10 (diez) días hábiles al término de la Comisión, fuera de este plazo no serán procesados. Adjuntar al mismo, según corresponda:
 - a. “Formulario N° 1 - Orden de Comisión – Solicitud de viáticos y movilidad”. El formulario deberá incluir a todos los funcionarios de la comitiva (incluso jefe y/o director) siempre y cuando el código POA sea el mismo y no difieran el lugar de pernocte y la cobertura del alojamiento.
Cuando funcionarios de distintas dependencias, vayan comisionados para el mismo servicio, deberán solicitar el pago en un solo expediente.

Los funcionarios afectados a los Proyectos, procesarán sus expedientes en forma independiente, a efectos de cumplir con los requerimientos especiales de su Rendición de Cuentas.



ING. AGR. EDGARA ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

- b. “Formulario N° 2 – Informe de Comisión Nacional”. Completar detalladamente el formulario, realizar todas las aclaraciones y observaciones que correspondan.
 - c. Copia autenticada de la Orden de Trabajo (OT). Asimismo, no se deberá sobrepasar la cantidad de 5 (cinco) personas por vehículo, incluyendo al chofer o funcionario autorizado a conducir vehículo del Estado, a excepción de los viajes en microbús.
 - d. Tickets originales legibles y copias, y/o pasajes originales correctamente llenados con letras legibles y mismo color de bolígrafo, sin enmiendas o tachaduras; caso contrario se invalidará el comprobante.
 - e. Planilla de asistencia. Se encuentran exceptuados de esta disposición el Presidente, Director Nacional del IPTA, personal de seguridad (Policía Nacional) y personal de Proyectos.
 - f. Resolución autenticada (casos particulares).
 - g. 1 (un) ejemplar de “Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por beneficiario” – 50% (cincuenta por ciento) completamente llenados, marcados, firmados y sellados por el beneficiario.
 - h. 1 (un) ejemplar de “Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por el Sistema de Declaración Jurada” – 50% (cincuenta por ciento) completamente llenados, marcados, firmados y sellados por el beneficiario.
 - i. Facturas y/o documentos de respaldo de Rendición de cuentas. (original o copia autenticada)
 - j. Boleta de depósito original, en caso de devolución.
- 7) Ingresar y remitir por sistema el expediente MEI al Departamento de Gestión de pagos (Sección Viáticos) para confección del “Formulario N° 3 – Liquidación de viáticos nacional”.
- 8) Ingresado el expediente a la Sección Viáticos, se adjuntará la “Planilla de Verificación de Expediente – Sección Viáticos” se procederá al control y verificación del expediente de pedido de pago y según el caso adjuntará el “Reporte GPS” del vehículo asignado a la comisión en el viaje.



RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

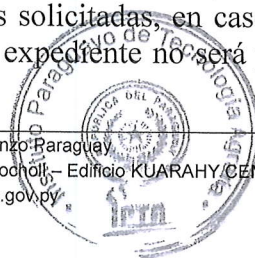
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

- a. Si el mismo **no cumple** con los requerimientos documentales, se detallarán en la planilla mencionada, y se procederá a la devolución de hasta 2 (dos) veces para su regularización a la dependencia solicitante, tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos por vez, para la devolución con las correcciones requeridas. En caso de no cumplir este plazo, no se procesará el expediente.

Así mismo, fenecido el tiempo establecido para la presentación de los pedidos de pago, los mismos serán recepcionados, pero no procesados, y los gastos realizados durante el viaje, quedarán a cuenta y cargo del funcionario.

Ambas situaciones le serán notificadas, se devolverá el mismo a la Dirección General de Administración y Finanzas, con copia a la dependencia solicitante, adjuntando el informe respectivo del motivo por cual no se procesará el pago.

- b. Cuando el expediente **cumpla** con los requerimientos documentales y procesales, la Sección de Viáticos procederá a la confección del “Formulario N° 3 – Liquidación de Viáticos Nacional”, que deberá ser completada, firmada y sellada, según como corresponda.
- 9) La Sección Viáticos, remitirá a la Dirección General de Planificación (DGP) para la certificación de la actividad realizada.
- 10) La Dirección General de Planificación, procederá a realizar la verificación de actividades realizadas por el solicitante, conforme a lo siguiente:
- a. Si la actividad realizada es IMPREVISTA, se procederá al registro de la misma, y certificación correspondiente, o;
- b. Si la actividad realizada es planificada, se verificará el código POA utilizado y corroborará con los datos cargados en el “Sistema institucional POA/PAC del IPTA”, si estos **no coinciden o el saldo autorizado ya fue excedido** será devuelto con el informe respectivo a la Sección Viáticos quien mediará con la dependencia solicitante para regularizar el expediente, los beneficiarios no deberán sobrepasar los 8 (ocho) días corridos para realizar las correcciones solicitadas, en caso que no puedan cumplir con lo solicitado, el expediente no será procesado y será finiquitado, o;



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

- c. Si la actividad realizada es planificada, se verificará el código POA utilizado y corroborará con los datos cargados en el “Sistema institucional POA/PAC del IPTA”, si estos **coinciden** se procederá a la certificación correspondiente.
- 11) Certificada la actividad realizada, volverá a la Sección Viáticos para la confección de la “Solicitud de pago” que deberá ser completada y liquidada conforme a la actividad afectada a los beneficiarios y rubricada por la Dirección Administrativa. Así mismo, las Solicitudes de Pago de viáticos podrán ser liquidadas y procesadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- 12) La Dirección General de Administración y Finanzas, autorizará el pago de viáticos y remitirá a la Dirección Financiera para proseguir el trámite.
- 13) La Dirección Financiera solicitará la imputación del viático a favor de los beneficiarios, según disponibilidad presupuestaria. Imputado el documento, se remite al Departamento de Control Interno para la verificación correspondiente.
- 14) El Departamento de Control Interno verificará que el expediente cumpla con los procedimientos administrativos y normativas legales vigentes, en caso de **no cumplir o requerir alguna corrección**, será devuelto a la Sección Viáticos a sus efectos. La Sección Viáticos mediará con la dependencia solicitante para regularizar el expediente, los beneficiarios no deberán sobrepasar los 8 (ocho) días corridos para realizar las correcciones solicitadas, en caso que no puedan cumplir con lo solicitado, el expediente no será procesado y será finiquitado. Regularizado el documento, será devuelto al Departamento de Control Interno y este adjuntará la “Planilla de verificación de documentos” firmado para informar a la Dirección Financiera que puede proseguir el trámite de pago.
- 15) La Dirección Financiera solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas autorización para la obligación contable; autorizado el Departamento de Contabilidad procederá a la obligación del documento verificado, obligado se remitirá al Departamento de Tesorería para procesar el pago del mismo y archivo correspondiente.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE /
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS INTERNACIONALES

Artículo 5°.- DISPONER, el pago anticipado de viáticos y movilidad para viajes internacionales al personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y al personal comisionado temporalmente al IPTA, conforme al ANEXO B-03-02 – “TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS – PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS”; autorizado por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, donde se concederá el permiso, se especificará la cobertura del pasaje y viático y los costos de matriculación a los efectos del pago de la capacitación, especificando el Objeto del Gasto.

Para la liquidación del viático, se utilizará como base la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado, cuando el viaje se realice para capacitaciones en carácter de participante o invitado en representación Institucional, además se considerará los días efectivos de estadías en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno.

Así mismo, si el evento es cubierto por la organización u otros, podrá realizarse el pago de refuerzo o complemento de viático, en cuyo caso se tomará como referencia la Tabla de Viáticos y se asignará de la siguiente manera:

- Si no dispone de ningún tipo de financiación: pasajes y viáticos de acuerdo a la tabla de viáticos del Anexo B-03-02, la disponibilidad presupuestaria y la matriculación si correspondiere.
- Si dispone de pasajes y alojamiento: hasta el 30% (treinta por ciento) de la tabla de viáticos del Anexo B-03-02.
- Si tiene cubierto los pasajes y alimentación: hasta el 70% (setenta por ciento) de la tabla de viáticos del Anexo B-03-02.
- Si dispone de pasajes, alojamiento y alimentación: hasta el 20% (veinte por ciento) de la tabla de viáticos del Anexo B-03-02.
- Si dispone de pasajes: viáticos conforme tabla de viáticos del Anexo B-03-02 y la matriculación correspondiente.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

La Nota de Invitación, postulación, inscripción y/o anexos deberán contener el detalle de la cobertura del evento, para el cálculo correcto del viático.

Cuando las invitaciones sean nominales a un funcionario en particular, para participar de algún evento dirigido al IPTA y se halle prevista en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad Institucional, autorizar o no la participación y designación de otro funcionario para participar del mismo evento, en cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.

Así también, podrá abonarse viáticos a técnicos extranjeros que vengan al país a brindar asesoramiento, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la Institución, conforme al ANEXO B-03-02 – “TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS – PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS”; escala establecida para la ciudad de Asunción.

Podrá abonarse en concepto de viáticos internacionales, posterior al viaje, de acuerdo a la Rendición presentada por el funcionario, y/o conforme a la Tabla de Viáticos para el exterior.

Los funcionarios que participan de eventos internacionales de capacitación, deberán presentar un Informe Técnico sobre dicho evento, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la comisión, acompañado de una copia del Certificado de Participación del evento de capacitación y los materiales utilizados para el desarrollo del mismo. Será dirigido a su superior inmediato y por su intermedio a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, a sus efectos.

Todos los pagos se realizarán según la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5.1°.- ESTABLECER, que los viáticos asignados para comisiones al exterior del país, deberán ser rendidos como mínimo el 80% (ochenta) por ciento del monto asignado, a través del FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO, respaldado mediante comprobantes legales de gastos personales, conforme a los conceptos de gastos establecidos en el considerando de la presente Resolución. El 20% (veinte) por ciento de diferencia, se deberá declarar a través del FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA.

En caso de no completar y rendir el 80% (ochenta) por ciento mínimo exigido del viático, el mismo será liquidado por el monto rendido más el 20% (veinte) por ciento del monto declarado. Así mismo, cuando el viático haya
...//



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

...// sido pagado con anticipación y no se completare la rendición mínima del 80% (ochenta) por ciento exigido, esta diferencia deberá ser devuelta.

Artículo 5.2°.- ESTABLECER, el siguiente procedimiento para la realización de comisionamiento y procesamiento de pago de viáticos internacionales:

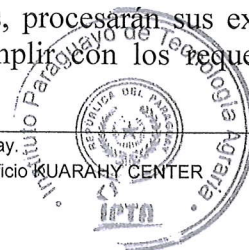
- 1- Solicitar Resolución. Crear un expediente en el Sistema de Mesa de Entrada Institucional (MEI) para “Solicitar permiso de autorización para viaje y pago de viáticos” vía Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). Deberá acompañar una solicitud que deberá ser realizada por el funcionario solicitante y contar con el Visto Bueno del Superior inmediato. Además, adjuntar el Anexo del Decreto N° 1092 “Informe Ejecutivo de realización de viajes al exterior”. Y paralelamente, para la Solicitud de pago. Crear paralelamente otro expediente de “Solicitud de pago de viáticos al Exterior” en el Sistema de Mesa de Entrada Institucional (MEI), dentro del plazo de hasta 5 (cinco) días antes de la realización del viaje, El expediente de pago seguirá los canales correspondientes, pero no será procesado el pago hasta la emisión oficial de Resolución y comunicación de la misma al Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, la máxima autoridad institucional podrá designar e instruir a funcionarios o delegaciones la realización de viajes internacionales y autorizar el pago correspondiente.

Considerar el cumplimiento del protocolo establecido en el Decreto N° 8360/2022, “Las resoluciones dictadas se remitirán al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, cuando menos siete (7) días hábiles antes de la realización del viaje. Esto aplica tanto al pago de viáticos y/o compra de pasajes.

- 2- El pedido de pago deberá contar con:
 - a. “Formulario N° 4 – Solicitud de pago de viáticos y movilidad Internacional”. El formulario deberá incluir a todos los funcionarios de la comitiva (incluso jefe y/o director) siempre y cuando el código POA sea el mismo. Cuando funcionarios de distintas dependencias, vayan comisionados para el mismo servicio, deberán solicitar el pago en un solo expediente.

Los funcionarios afectados a los Proyectos, procesarán sus expedientes en forma independiente, a efectos de cumplir con los requerimientos especiales de su Rendición de Cuentas.



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

- b. Original o copia de invitación nominal al evento y/o documento de designación institucional, acompañar el programa y/o anexos que reseñan el evento.
 - c. Carta compromiso institucional (capacitaciones).
 - d. Copia simple de Cédula de Identidad actualizada.
 - e. Copia de nota remitida al Gabinete Civil de la Presidencia de la República para comunicar el viaje internacional.
- 3- Ingresar y remitir por sistema el expediente MEI al Departamento de Gestión de pagos (Sección Viáticos) para realizar la liquidación de viáticos correspondiente - "Formulario N° 5 – Liquidación de Viático Internacional".

Ingresado el expediente a la Sección Viáticos, se adjuntará la "Planilla de Verificación de Expediente – Sección Viáticos" se procederá al control y verificación del expediente de pedido de pago.

Si el mismo **no cumple** con los requerimientos documentales, se detallarán en la planilla mencionada, y se procederá a la devolución para su regularización a la dependencia solicitante, se tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos para la devolución con las correcciones requeridas.

Cuando el expediente **cumpla** con los requerimientos documentales y procesales, la Sección de Viáticos adjuntará la cotización del Banco Central del Paraguay (BCP) al día de emisión de la Resolución de autorización de pago y confeccionará el "Formulario N° 5 – Liquidación de Viáticos Internacional", que deberá ser completada, firmada y sellada, según como corresponda. La cotización no aplica para los casos de viáticos cuyos montos han sido autorizados por un importe menor.

La Sección Viáticos, remitirá a la Dirección General de Planificación (DGP) para la certificación de la actividad realizada.

- 4- La Dirección General de Planificación, procederá a realizar la verificación de actividades realizadas por el solicitante, conforme a lo siguiente:

- a. Si la actividad realizada es IMPREVISTA, se procederá al registro de la misma, y certificación correspondiente, o;

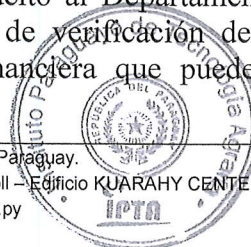


ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

- b. Si la actividad realizada es planificada, se verificará el código POA utilizado y corroborará con los datos cargados en el “Sistema institucional POA/PAC del IPTA”, si estos **no coinciden o el saldo autorizado ya fue excedido** será devuelto con el informe respectivo a la Sección Viáticos quien mediará con la dependencia solicitante para regularizar el expediente, los beneficiarios no deberán sobrepasar los 8 (ocho) días corridos para realizar las correcciones solicitadas, en caso que no puedan cumplir con lo solicitado, el expediente no será procesado y será finiquitado, o;
- c. Si la actividad realizada es planificada, se verificará el código POA utilizado y corroborará con los datos cargados en el “Sistema institucional POA/PAC del IPTA”, si estos **coinciden** se procederá a la certificación correspondiente.
- 6) Certificada la actividad realizada, volverá a la Sección Viáticos para la confección de la “Solicitud de pago” que deberá ser completada y liquidada conforme a la actividad afectada a los beneficiarios y rubricada por la Dirección Administrativa. Asimismo, las Solicitudes de Pago de viáticos podrán ser liquidadas y procesadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- 7) La Dirección General de Administración y Finanzas, autorizará el pago de viáticos y remitirá a la Dirección Financiera para proseguir el trámite.
- 8) La Dirección Financiera solicitará la imputación del viático a favor de los beneficiarios, según disponibilidad presupuestaria. Imputado el documento, se remite al Departamento de Control Interno para la verificación correspondiente.
- 9) El Departamento de Control Interno verificará que el expediente cumpla con los procedimientos administrativos y normativas legales vigentes, en caso de no cumplir o requerir alguna corrección, será devuelto a la Sección Viáticos a sus efectos. La Sección Viáticos intermediará con la dependencia solicitante para regularizar el expediente, los beneficiarios no deberán sobrepasar los 8 (ocho) días para realizar las correcciones solicitadas, en caso que no puedan cumplir con lo solicitado, el expediente no será procesado y será finiquitado.
- 10) Regularizado el documento, será devuelto al Departamento de Control Interno y este adjuntará la “Planilla de verificación de documentos” firmado informar a la Dirección Financiera que puede proseguir el trámite de pago.



RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

- 11) La Dirección Financiera solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas autorización para la obligación contable; autorizado el Departamento de Contabilidad procederá a la obligación del documento verificado, obligado se remitirá al Departamento de Tesorería para procesar el pago del mismo y archivo correspondiente.
- 12) Una vez retornado del viaje, el beneficiario deberá presentar para su complemento en la Sección Viáticos en un plazo de hasta 10 (diez) días corridos, los siguientes documentos:
 - a. “Formulario N° 6 – Informe de Comisión Internacional”. Completar detalladamente el formulario, realizar todas las aclaraciones y observaciones que correspondan.
 - b. Copia u originales de los pasajes del viaje.
 - c. Planilla de asistencia. Se encuentran exceptuados de esta disposición el Presidente, Director Nacional del IPTA y personal de seguridad (Policía Nacional).
 - d. 1 (un) ejemplar de “Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por beneficiario” – 80% (ochenta por ciento) completamente llenados, marcados, firmados y sellados por el beneficiario. Los conceptos de los comprobantes de gastos que estén redactados en idioma extranjero, deberán ser traducidos al español en la columna de “Observaciones”.
 - e. 1 (un) ejemplar de “Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por el Sistema de Declaración Jurada” – 20% (veinte por ciento) completamente llenados, marcados, firmados y sellados por el beneficiario.
 - f. Facturas y/o documentos de respaldo de Rendición de cuentas. (original o copia autenticada)
 - g. Boleta de depósito original, en caso de devolución.

El contenido y veracidad de los datos consignados en dichas documentaciones es absoluta responsabilidad del beneficiario.

Para los procedimientos de devolución, se podrá gestionar en forma directa a través del Departamento de Tesorería Institucional, para su depósito en las cuentas correspondientes.

Además, en casos de viajes a países limítrofes realizados en vehículos, adjuntar:



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

- **Copia de la Resolución**, que autoriza el usufructo del vehículo institucional para esa actividad.
- **Copia de la Orden de Trabajo – (OT)**, que deberá estar autenticada por el responsable firmante de la misma o el Jefe de Transporte en su caso, en la misma deben estar indefectiblemente incluidos los nombres de los funcionarios comisionados, el conductor asignado, y demás datos completa y correctamente llenados.

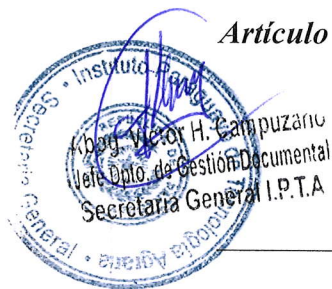
Para viajes realizados en vehículos de otras instituciones, adjuntar Resolución o documento de autorización y la OT debidamente certificada por la institución involucrada, en las mismas condiciones precitadas.

- **Tickets de peajes originales – legibles y copias**, de los puestos de peaje establecidos por el MOPC dentro del país, y además del país de destino, si no se cuenta con los documentos originales, por haber realizado el viaje en vehículo de otra institución, deberá adjuntar una copia legible autenticada por algún responsable de la otra entidad.
- **Tickets, boletas de pasajes o facturas**, comprobantes de transporte público, para los casos de funcionarios que no tuvieron pasajes o vehículos disponibles de la Institución para realizar los viajes, deberán estar correctamente llenados con letras legibles y mismo color de bolígrafo, sin enmiendas o tachaduras; caso contrario se invalidará el comprobante.

Artículo 6°.- **ORDENAR**, un plazo de 5 (cinco) días hábiles para proceder a la devolución de los montos correspondientes, en concepto de viáticos abonados y no rendidos, por no alcanzar el porcentaje mínimo exigido (monto parcial); o la suspensión del viaje programado (monto total). No se procesará ningún pedido de pago de viático, a los funcionarios que no cumplan con el reembolso pendiente.

Las devoluciones realizadas deberán ser documentadas mediante el Formulario de Rendición de Cuentas, a fin de adjuntar al legajo de pago.

Artículo 7°.- **APLICAR**, en concepto de multa el equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento) que será deducido de las asignaciones mensuales del funcionario responsable, conforme a informe de la Dirección Administrativa y Resolución mediante en cada caso.



ING. AGR. EDGARA ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

Artículo 8°.- **DISPONER**, que todas las documentaciones arrimadas por cada funcionario para su rendición de viáticos, deberán estar autenticadas por el funcionario. El mismo será responsable del contenido y veracidad de los datos consignados en dichas documentaciones.

Artículo 9°.- **ESTABLECER**, que la Dirección General de Administración y Finanzas, tendrá a su cargo la emisión de instructivos y circulares de carácter reglamentario y de cumplimiento obligatorio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.

Artículo 10°.- **APROBAR Y ADOPTAR**, todos los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 11°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

ANEXOS


Victor H. Campuzano
Este Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECH
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

ANEXO

*FORMULARIOS PARA
“VIATICO NACIONAL”*



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

**ANEXO I
TABLA DE VALORES - VIÁTICOS NACIONALES
MONTOS A PAGAR POR COMISIÓN
Conforme al Decreto 1092/2024**

DEPARTAMENTOS	B-03-01	100% S/alojamiento, alimentación y movilidad institucional Ajustado a Disponibilidad Presup.	80% S/alojamiento o y alimentación C/movilidad institucional Ajustado a Disponibilidad Presup.	40% C/alojamiento o y movilidad institucional.	60% C/alojamiento S/movilidad institucional	1 día de comisión Sin pernocte En vehículo institucional mas de 8 hs. Día de Retorno 50 %	1 día de comisión Sin pernocte En transporte público	1 día de comisión Sin pernocte En vehículo institucion al menos de 8 hs.
Concepción	618.546	393.000	314.400	157.200	235.800	157.200	257.728	103.091
San Pedro	515.455	315.000	252.000	126.000	189.000	126.000	257.728	103.091
Cordillera	618.546	393.000	314.400	157.200	235.800	157.200	257.728	103.091
Guairá	618.546	393.000	314.400	157.200	235.800	157.200	257.728	103.091
Caaguazú	515.455	315.000	252.000	126.000	189.000	126.000	257.728	103.091
Caazapá	515.455	315.000	252.000	126.000	189.000	126.000	257.728	103.091
Itapúa	773.183	511.000	408.800	204.400	306.600	204.400	257.728	103.091
Misiones	515.455	315.000	252.000	126.000	189.000	126.000	257.728	103.091
Paraguarí	463.910	275.000	220.000	110.000	165.000	110.000	257.728	103.091
Alto Paraná	773.183	511.000	408.800	204.400	306.600	204.400	257.728	103.091
Central	773.183	511.000	408.800	204.400	306.600	204.400	257.728	103.091
Ñeembucú	567.001	354.000	283.200	141.600	212.400	141.600	257.728	103.091
Amambay	618.546	393.000	314.400	157.200	235.800	157.200	257.728	103.091
Canindeyú	618.546	393.000	314.400	157.200	235.800	157.200	257.728	103.091
Pte. Hayes	515.455	315.000	252.000	126.000	189.000	126.000	257.728	103.091
Alto Paraguay	515.455	315.000	252.000	126.000	189.000	126.000	257.728	103.091
Boquerón	721.637	472.000	377.600	188.800	283.200	188.800	257.728	103.091

Observación: La información consignada en la presente Tabla de Valores – Viáticos Nacionales, ha sido elaborada, conforme a la disponibilidad presupuestaria institucional, asignada para el presente Ejercicio Fiscal Año 2024



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA.
Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay.

Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py - presidencia@ipta.gov.py

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

FORMULARIO N° 1 - Orden de Comisión

SOLICITUD DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD

Dependencia		Fecha de solicitud:		
Solicitante:				
A la Dirección General de Administración y Finanzas: por el presente se solicita el pago viáticos y movilidad según el siguiente detalle:				
FUNCIONARIO/S ASIGNADO/S A LA COMISIÓN				
N°	C.I. N°	Nombre y Apellido	Firma	
1				
2				
3				
4				
5				
Movilidad:		Fecha inicio de _____	Fecha de retorno: _____	
		Lugar de Salida: _____		
Día	Lugar de trabajo Localidad/Depto	Lugar de pernocte Localidad/Depto	Alojamiento cubierto Pernocte en CE o CI	Afecta Capital Departamental
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
Observación: en caso de viajes en día sábado, domingos y feriados, detallar cronograma de trabajo en esta Sección .				
_____ Superior inmediato o Director del área Dependencia solicitante				
Dirección General de Planificación: certificación de la actividad realizada.				
Tipo de actividad:		Código POA:		
Producto Específico o actividad imprevista:				
IMPREVISTO CORRESPONDE ACTIVIDAD N°				
_____ Director/a Gral. de Planificación Dirección Gral. de Planificación				



Los datos consignados en el presente Anexo, son en carácter de "Declaración Jurada", exclusiva responsabilidad del Funcionario Beneficiado del cobro del viático

Director/a Gral. de Planificación
Dirección Gral. de Planificación

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHO
Presidente



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

FORMULARIO N° 2

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Elevo a consideración de las autoridades institucionales el presente informe de comisionamiento, declarando que los datos consignados son realizados en carácter de declaración jurada, quedando sometido a los organismos de control.

Fecha de Informe:

DATOS DEL FUNCIONARIO			
C.I. N°:		FUNCIONARIO:	
Nombre y apellido:			
Dependencia:			
MOVILIDAD			
Lugar de salida Localidad - Depto.	Movilidad Estado	O.T. N°	km real recorrido
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS			
Describir actividades por día, aclarar localidad y departamento del lugar de actividad y pernocte.			
Pernoctó en sedes del IPTA (CE o CI)		Fecha de inicio	Fecha de retorno
Día 1:			
Día 2:			
Día 3:			
Día 4:			
Día 5:			
Observación: (Realizar cualquier aclaración respecto a la comisión)			

Funcionario Comisionado

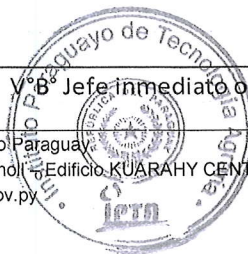
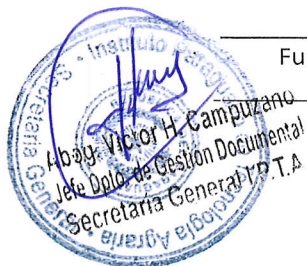
V°B° Jefe inmediato o Director de área

ING. AGR. EDGARA ESTECHE A.
Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo, Paraguay

Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rochó, Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py - presidencia@ipta.gov.py



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

FORMULARIO N° 3

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS NACIONAL

SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

Mesa de Entrada N°

Fecha:

BENEFICIARIOS

C.I.N°	Nombre y apellido:	Dependencia

DATOS DEL VIAJE

Fecha de comisión	
Inicio	Retorno

Departamento - Localidad

LIQUIDACIÓN

Días de Comisión	Monto por día	Monto de retorno	Total por funcionario	Cantidad de funcionarios	Total
Total a pagar					

Responsable de la Sección Viáticos

Departamento de Gestión de Pagos


Abog. Victor H. Campuzano
Jefe Depto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.




ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

**SOLICITUD DE PAGO DA N° /2024
M.E.I.N° -2024**

ENTIDAD : 23-22 Instituto Paraguayo de Tecnologia Agraria
TIPO DE PROGRAMA : 1 - Programa Central
PROGRAMA : 1 - Programa Central
ACTIVIDAD*
UNIDAD RESP. : 01 - Instituto Paraguayo de Tecnologia Agraria
FECHA :

DETALLES DE RUBROS SOLICITADOS

RUBRO **	F.F.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
232		VIATICOS Y MOVILIDAD	
Total Nivel de Ejecución			0
<p>Abg. Nadia Noguez Directora Administrativa</p>			
BENEFICIARIOS			
CEDULA DE IDENTIDAD N°	ACT.	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO
TOTAL GENERAL			-

SE AUTORIZA A PROCESAR EL PAGO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay.
Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER
www.ipta.gov.py - presidencia@ipta.gov.py

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEZ
Presidente



RESOLUCIÓN N° 134/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

MEMORANDUM

Solicitar emisión de Resolución - (Viaje nacional)
(Para viajes: Sábado, domingo y feriado – Superan 3 días/4 personas - OG 239)

A : Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Dependencia solicitante

ASUNTO : Solicitar emisión de Resolución

FECHA :

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la emisión de una Resolución de autorización y pago de viáticos por el viaje a realizar los días de de 2024, para realizar en la (ciudad/departamento)

Los funcionarios designados son:

N°	Nombre y Apellido	Firma de conformidad
1		
2		
3		

(En caso que el viaje sea en día inhábil, mencionar datos del vehículo a utilizar para autorizar la utilización del mismo)

Atentamente.



Abog. Víctor H. Sampuzano
Jefe Depto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.

Oficina Central: Ruta 11, km 10,5. San Lorenzo Paraguay.
Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER
www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 157/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

MEMORANDUM

(Utilización de vehículo particular)

A : Departamento de Transporte o Encargado de Transporte

DE : Dependencia solicitante

ASUNTO : Utilización de vehículo particular

FECHA : (Anterior al viaje)

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia al viaje a realizar por los funcionarios de esta dependencia los días de de 2024, para realizar en la (ciudad/departamento)

Al respecto, pongo a conocimiento que los mismos se trasladarán en vehículo particular por falta de disponibilidad de un móvil exclusivo para su traslado.

Asimismo, esta dependencia no presenta objeciones y acepta la realización del traslado en vehículo particular para el cumplimiento del comisionamiento, al igual que los funcionarios detallados a continuación:

N°	Nombre y Apellido	Firma de conformidad
1		
2		
3		

Atentamente.

A la Dirección Administrativa:

Con el parecer favorable de este Departamento, se pone a conocimiento y consideración de esa Dirección, teniendo en cuenta la no disponibilidad de vehículo para la fecha mencionada.

Departamento de Transporte

Visto Bueno:



Dirección Administrativa y/o DGAF

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay

Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py - presidencia@ipta.gov.py



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 154/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

CONSTANCIA DE VISITA O TRABAJO REALIZADO

(Para viajes con vehículo sin GPS, vehículo particular con tramos sin peaje)

POR LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA QUE:

- 1.
- 2.
- 3.

HAN REALIZADO (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA) EN FECHA DE 2024, EN (LUGAR VISITADO LOCALIDAD/DEPARTAMENTO). SE DEJA CONSTANCIA PARA LO QUE HUBIERE LUGAR.

Firma y sello

Jefe inmediato o responsable o participantes beneficiarios



RESOLUCIÓN N° 1372.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

CONSTANCIA DE PERMISO PARA COMISIONAMIENTO
(Para viajes con 4 (cuatro) días)

POR LA PRESENTE, SE CONCEDE PERMISO A:

- 1.
- 2.
- 3.

A REALIZAR (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A SER REALIZADA) EN FECHA DE 2024, EN (LUGAR VISITADO LOCALIDAD/DEPARTAMENTO). SE DEJA CONSTANCIA PARA LO QUE HUBIERE LUGAR.

Firma y sello
Dirección General del Área o la Dirección Nacional.



ING. AGR. EDGARA ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

		Versión		02	
				N°	
FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO (Obligatorio) FORMAS DE PRESENTACIÓN: Formato Digital y/o Vía Sistema Online					
a) Para todos los casos de asignación de viáticos por comisión de servicio a las CAPITALES DEPARTAMENTALES DEL PAÍS					
b) Vía Sistema Online para entidades calendarizadas por Resolución CGR					
Ley N° 6511/2020					
INSTITUCIÓN: _____					
1	Beneficiario:			C.I.N°:	
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado)		SI:	NO:	
3	Cargo o Función que desempeña:				
4	Disposición legal de designación de viático N°			Fecha:	
5	Viático asignado a) (¢)	b) Monto Rendido (Como mínimo 50%)	c) 50% o diferencia no rendida		
6	Destino (Departamento / Capital Departamental) de la Comisión de Servicio:				
7	Motivo de la Comisión de Servicio:				
8	Periodo de la Comisión:		Desde: ___/___/___	Hasta: ___/___/___	
9	Medio de Traslado:		Institucional:	Particular:	
10	Detalle de Gastos Incurridos:				
	Descripción	Comprobante			Observación
		Tipo	N°	Fecha	
a)	Alojamiento				
b)	Alimentación				
c)	Pasaje Urbano				
d)	Otros Justificados				
11	Total Gastos incurridos (a+b+c+d)			(¢)	
12	Monto Devuelto: Nota de Depósito Fiscal N° o Boleta de Depósito N° y Nombre de la Cuenta			(¢)	
13	Monto sin Rendir (5a - 12 - 13)			(¢)	
14	Fecha de recepción del formulario y documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser Originales, y la Institución presentara copia legible, autenticada a la CGR adjunto al formulario original (Sello Institucional)				

Ley 276/94 "Organica y Funcional de la Contraloria General de la Republica", Art. 40: "La persona que proporcionarare datos o informes falsos a la Contraloria General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes (.....)"



Firma del Beneficiario
Aclaración y C.I. N°:
ING. AGR. EDGARA ESTECHA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

		Versión		02		
N° _____						
FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO POR SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA (Opcional) FORMAS DE PRESENTACIÓN: Formato Digital y/o Vía Sistema Online a) Para todos los casos de asignación de viáticos por comisión de servicio a las CAPITALES DEPARTAMENTALES DEL PAÍS b) Vía Sistema Online para entidades calendarizadas por Resolución CGR Ley N° 6511/2020						
INSTITUCIÓN: _____						
1	Beneficiario:				C.I.N°:	
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado)			SI:	NO:	
3	Cargo o Función que desempeña:					
4	Disposición legal de designación de viático N°				Fecha:	
5	a) Viático asignado a) (₲)		b) Monto a Declarar (50% o diferencia resultante) (₲)			
6	Destino (Departamento / Capital Departamental) de la Comisión de Servicio:					
7	Motivo de la Comisión de Servicio:					
8	Periodo de la Comisión:		Desde: __/__/__	Hasta: __/__/__		
9	Medio de Traslado:		Institucional:	Particular:		
10	Detalle de Gastos Incurridos:					
Descripción		Comprobante (si las hubiere)				Observación
		Tipo	N°	Fecha	Monto	
a)	Alojamiento					
b)	Alimentación					
c)	Pasaje Urbano					
d)	Tasas					
e)	Otros Justificados					
11	Total Gastos incurridos (a+b+c+d+e)				(₲)	
12	Fecha de recepción del formulario y documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser Originales, y la Institución presentara copia legible autenticada a la CGR adjunto al formulario original (Sello Institucional)					
Ley 276/94 "Organica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionar datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes (.....)"						

Abog. Víctor H. Campuzano
Jefe Opco. de Gestión Documental
Secretaría General IPTA

Firma del Beneficiario
Aclaración y C.I.N. N° 51

ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

FORMULARIO N° 7
SOLICITUD DE PAGO OG 239

Dependencia		Fecha de solicitud:	
Solicitante:			
A la Dirección General de Administración y Finanzas: por el presente se solicita el pago viáticos y movilidad según el siguiente detalle:			
FUNCIONARIO/S ASIGNADO/S A LA COMISIÓN			
N°	C.I. N°	Nombre y Apellido	Firma
1			
2			
3			
Nombre del evento:		Lugar de salida	
Lugar del evento:			
Resolución de autorización N°		Fechas de comisión	
Superior inmediato del área Dependencia solicitante			
Dirección General de Planificación: certificación de la actividad realizada.			
Tipo de actividad: Planificada		Código POA: (Si es Imprevisto escribir "IMPREVISTO")	
Producto Específico o (Si es imprevisto, breve descripción de la actividad a realizar, sin mencionar lugar, solo actividad imprevista: actividad específica, ejemplo "Participar en el Congreso/ Curso/Reunión de xxx", etc.)			
Director/a Gral. de Planificación Dirección Gral. de Planificación			

Los datos consignados en el presente Anexo, son en carácter de "Declaración Jurada" exclusiva responsabilidad del Funcionario Beneficiado del cobro del viático



RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

ANEXO

**FORMULARIOS PARA
“VIATICO INTERNACIONAL”**



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

MEMORANDUM

Solicitar emisión de Resolución - (Viaje internacional)

A :
Dirección General de Administración y Finanzas

DE :
Dependencia solicitante

ASUNTO : Solicitar emisión de Resolución - (Viaje internacional)

FECHA :

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la emisión de una Resolución de autorización y pago de viáticos por el viaje a realizar los días de de 2024, para participar en en la (ciudad/país)

Los funcionarios designados son:

N°	Nombre y Apellido	Firma de conformidad
1		
2		
3		

Atentamente.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

FORMULARIO N° 4

SOLICITUD DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD INTERNACIONAL

Dependencia		Fecha de solicitud:	
Solicitante:			
A la Dirección General de Administración y Finanzas: por el presente se solicita el pago viáticos y movilidad según el siguiente detalle:			
FUNCIONARIO/S ASIGNADO/S A LA COMISIÓN			
N°	C.I. N°	Nombre y Apellido	
1			
2			
3			
Nombre del evento:			
Lugar de Salida:		Lugar de destino	
Resolución de autorización N°		Fecha inicio de viaje:	Fecha de retorno:
		Superior inmediato del área Dependencia solicitante	
Dirección General de Planificación: certificación de la actividad realizada.			
Tipo de actividad:		Código POA: (Si es Imprevisto escribir "IMPREVISTO")	
Producto Específico o (Si es imprevisto, breve descripción de la actividad a realizar, sin mencionar lugar, solo actividad imprevista: actividad específica, ejemplo "Participar en el Congreso/ Curso/Reunión de xxx", etc.)			
		Director/a Gral. de Planificación Dirección Gral. de Planificación	


Los datos consignados en el presente Anexo, son en carácter de "Declaración Jurada", exclusiva responsabilidad del Funcionario Beneficiado del cobro del viático

Abog. Víctor H. Campuzano
Dir. Depto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

 INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA PARAGUAY				 PARAGUÁI TEMBIPORU PYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA ÑANGAREKOHA			
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL							
DEPENDENCIA:			FECHA:				
A:			INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA				
DE:			C.I. N° :				
UNA VEZ CULMINADO EL CURSO DE CAPACITACION, LLAMASE SEMINARIO, TALLER, CURSO Y/O CONGRESO, ETC. <p><u>ME COMPROMETO A :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * PRESENTAR COPIAS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS DURENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, LOS CUALES ACOMPAÑARAN AL INFORME TECNICO QUE PRESENTARE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE REGLAMENTACION * COPIA DEL CERTIFICADO OTORGADO POR LA PARTICIPACION EN EL DEL CURSO, SEMINARIO , CONGRESO. * NO SOLICITAR COMISIONAMIENTO PARA PRESTAR FUNCIONES EN OTRA INSTITUCION POR EL PLAZO DE SEIS MESES DESPUES DE CULMINADO EL EVENTO DE CAPACITACION. 							
..... Firma del Funcionario							



Ing. Hector E. Campuzano
Jefe Depto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

FORMULARIO N° 5

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS INTERNACIONAL

SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

Mesa de Entrada N°

Fecha:

BENEFICIARIOS

C.I.N°	Nombre y apellido:	Dependencia

DATOS DEL VIAJE

Fecha de comisión	
Inicio	Retorno

Ciudad - País

LIQUIDACIÓN

Días de Comisión	Monto por día U\$s	Monto total U\$s	Cotización U\$s	Monto total en Guaraníes

Responsable de la Sección Viáticos

Departamento de Gestión de Pagos



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

FORMULARIO N° 6

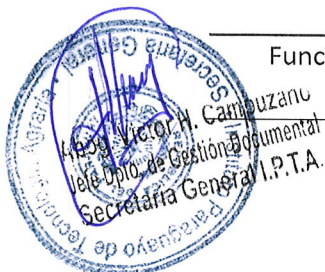
INFORME DE COMISIÓN INTERNACIONAL

Elevo a consideración de las autoridades institucionales el presente informe de comisionamiento, declarando que los datos consignados son realizados en carácter de declaración jurada, quedando sometido a los organismos de control.

Fecha de Informe:

DATOS DEL FUNCIONARIO		
C.I. N°:	FUNCIONARIO:	
Nombre y apellido:		
Dependencia:		
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS		
Describir actividades por día, aclarar localidad y departamento del lugar de actividad y pernocte.		
Ciudad - País de comisión	Fecha de inicio	Fecha de retorno
Nombre del evento		
Día 1:		
Día 2:		
Día 3:		
Día 4:		
Día 5:		
Observación: (Realizar cualquier aclaración respecto a la comisión)		

Funcionario Comisionado



V°B° Jefe o Director de área

Presidente

RESOLUCIÓN N° 137 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

Versión		10						
N° _____								
FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO (Obligatorio)								
FORMAS DE PRESENTACIÓN: Formato Digital y/o Vía Sistema Online								
a) Para todos los casos de asignación de viáticos por comisión de servicio al EXTERIOR DEL PAIS.								
b) Vía Sistema Online para entidades calendarizadas por Resolución CGR								
Ley N° 6511/2020								
INSTITUCIÓN: _____								
1	Beneficiario:	C.I.Nº:						
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado)	SÍ:	NO:					
3	Cargo o Función que desempeña:							
4	Disposición legal de designación de viático N°	Fecha:						
5	Viático asignado a) (€)	b) Como mínimo 80%	c) 20% o diferencia no rendida					
6	Destino (Ciudad, país) de la comisión de servicio							
7	Motivo de la Comisión de Servicio:							
8	Periodo de la Comisión:	Desde: ___/___/___	Hasta: ___/___/___					
9	Registro de Salida / Entrada (Tipo de Documento)	SÍ:	NO:					
10	Medio de Traslado:	Institucional:	Particular:					
11	Detalle de Gastos Incurridos:							
Descripción	Comprobante			Moneda Extranjera / Local			Monto Equivalente Gs.	Observación
	Tipo	N°	Fecha	Denominación	Monto	Cotización		
a) Alojamiento								
b) Alimentación								
c) Pasaje Urbano /Interurbano								
d) Tasas								
e) Otros Justificados								
12	Total Gastos incurridos (a+b+c+d+e)						(€)	
13	Monto Devuelto: Nota de Deposito Fiscal N° o Boleta de Depósito N° y Nombre de la Cuenta						(€)	
14	Monto sin Rendir (5a - 12 - 13)						(€)	
15	Fecha de recepción del formulario y documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser Originales, y la Institución presentara copia legible, autenticada a la CGR adjunto al formulario original (Sello Institucional)							
Ley 276/94 "Organica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40 : "La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes (.....)"								



RESOLUCIÓN N° 137/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2.024.

	Versión	10				
N°						
FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO POR SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA (Opcional)						
<small>*Según lo establecido en el Art. 7° de la Ley 6511/20 ... el saldo restante (de lo rendido) podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes</small>						
FORMAS DE PRESENTACIÓN: Formato Digital y/o Vía Sistema Online						
a) Para todos los casos de asignación de viáticos por comisión de servicio al EXTERIOR DEL PAIS.						
b) Vía Sistema Online para entidades calendarizadas por Resolución CGR						
Ley N° 6511/2020						
INSTITUCIÓN: _____						
1	Beneficiario:	C.I.Nº:				
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado) SI: _____ NO: _____					
3	Cargo o Función que desempeña:					
4	Disposición legal de designación de viático N°	Fecha:				
5	a) Viático asignado a) (₲)	b) Monto a Declarar (20% o diferencia resultante) (₲)				
6	Destino (Ciudad, Localidad/Pais) de la Comisión de Servicio:					
7	Motivo de la Comisión de Servicio:					
8	Periodo de la Comisión:	Desde: ___/___/___ Hasta: ___/___/___				
9	Registro de Salida / Entrada (Tipo de Documento) SI: _____ NO: _____					
10	Medio de Traslado: Institucional: _____ Particular: _____					
11	Detalle de Gastos Incurridos:					
	Descripción	Moneda Extranjera/Local			Monto Equivalente Gs.	Observación
		Denominación	Monto	Cotización		
a)	Alojamiento					
b)	Alimentación					
c)	Pasaje Urbano / Interurbano					
d)	Tasas					
e)	Otros Justificados					
12	Total Gastos incurridos (a+b+c+d+e) (₲)					
13	Fecha de recepción del formulario y documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser Originales, y la Institución presentara copia legible, autenticada a la CGR adjunto al formulario original (Sello Institucional)					

Ley 276/94 "Organica y Funcional de la Contraloria General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionar datos o informes falsos a la Contraloria General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes (.....)"

Victor E. Campuzano
Director de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.

Firma del Beneficiario
Aclaración y C.I. N°: _____
ING. AGR. EDGARA ESTECHEA
Presidente